



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:50 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Jesús Eugenio Gericó Urieta
Secretario	Mª Blanca Puyuelo del Val

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18022816Q	ARMANDO URIETA OTÍN	SÍ
15244339P	BEGOÑA PORTU CANTADOR	SÍ
50021976N	BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA	NO
18169771R	BLANCA MINGARRO SERENA	SÍ
18165964N	JESÚS EUGENIO GERICÓ URIETA	SÍ
17220258C	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ COCA	SÍ
50852901Q	LAURA ARCE GARCIA	NO
18167550B	LUCÍA GUILLÉN CAMPO	NO
18163438Q	Mª TERESA URIETA RODRIGUEZ	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA:
«Trabajo»
- LAURA ARCE GARCIA:
«Fallecimiento Familiar»
- LUCÍA GUILLÉN CAMPO:
«Viaje»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión de 25 de julio de 2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se pregunta si hay observaciones al acta del Pleno Ordinario celebrado el pasado 25 de julio de 2019.

No hay observaciones y queda aprobada.

Aprobación de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A NIÑOS Y JOVENES DEL NUCLEO DE SALLENT DE GÁLLEGO POR ENTRENAMIENTOS Y CURSILLOS DE ESQUI PARA LA TEMPORADA 2018-2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[1][2][3][4]Dictaminadas favorablemente en la Comisión Informativa General, se eleva al Pleno la aprobación de:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A NIÑOS Y JÓVENES DEL NÚCLEO DE SALLENT DE GÁLLEGO POR ENTRENAMIENTOS Y CURSILLOS DE ESQUÍ DURANTE LA TEMPORADA 2018-2019

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante Convocatoria pública, de ayudas a los niños y jóvenes vecinos y residentes en el núcleo de Sallent de Gállego, entre 6 y 16 años, que han realizado tanto entrenamientos para competiciones oficiales, como cursillos del Formigal Esquí Club durante los fines de semana y periodos vacacionales de la temporada 2018-2019.

El Ayuntamiento de Sallent de Gállego establece estas ayudas para fomentar el deporte del esquí entre los niños de la localidad.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los estudiantes que cumplan los siguientes



requisitos:

- 1.- Estar empadronado/a, tanto el solicitante como sus padres o tutores, como vecino/a residente en el núcleo de Sallent de Gállego
- 2.- Haber realizado entrenamiento o cursillo con el Formigal Esquí Club en la temporada de esquí 2018 - 2019
- 3.- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento tiene aprobada una partida presupuestaria de ayudas para entrenamientos y cursillos de esquí de 18.000 €.

El importe máximo de la ayuda será el 50 % de la cantidad abonada por el solicitante.

En caso de que las ayudas a conceder superen el total máximo establecido, se reducirán proporcionalmente, para que el total que se conceda no exceda de 18.000 €.

En caso de que las ayudas a conceder no alcancen los 18.000 € presupuestados, la cantidad sobrante se destinará a subvencionar las tarjetas federativas de los corredores que hayan solicitado la ayuda, como máximo hasta el 80 % del coste de la tarjeta.

CUARTA. - PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación pertinente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2019, las bases serán publicadas en la BNDS y en el Tablón de anuncios.

QUINTA. - FORMA EN QUE EL AYUNTAMIENTO CONOCERÁ EL NÚMERO DE SOLICITANTES

Para la concesión de las subvenciones o ayudas, el Ayuntamiento tomará como base la relación que el Formigal Esquí Club facilite al Ayuntamiento, de los niños y jóvenes en edad escolar, del núcleo de Sallent de Gállego, que han participado en cursillos o entrenamientos de esquí en la estación de Formigal, promovidos por el Formigal Esquí Club, con indicación y justificación de las cantidades satisfechas al Club por este concepto, durante la temporada 2018-2019.

En el caso de los cursillos no hace falta aportar dicho listado.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, firmada por el solicitante, acompañándola de la siguiente documentación:

- 1) Instancia solicitud de la ayuda. (ANEXO I)
- 2) Fotocopia compulsada de los recibos abonados al Formigal Esquí Club o a la Escuela Española de esquí.
- 3) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo, de estar al corriente en el pago de obligaciones



tributarias y con la Seguridad Social. (ANEXO II).

SÉPTIMA. - ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO.

La competencia para el otorgamiento de estas subvenciones corresponderá al Sr. Alcalde.

UNDÉCIMA. - PAGO.

Adjudicada la subvención por Decreto de Alcaldía, la entrega de la cuantía monetaria se efectuará en el plazo de un mes desde que se haya recibido la notificación.

DUODÉCIMA. -

Estas Bases resultarán aplicables a la temporada 2018 – 2019.

DECIMOTERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y legislación de régimen local.

Segundo:

Publicar en la BNDS y en el Tablón de anuncios las Bases aprobadas y la convocatoria de las ayudas.

Sometidas a votación, quedan aprobadas por UNANIMIDAD.

Aprobacion de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DESPLAZADOS QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, CURSO 2018-2019

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Ase
ntimiento

[5][6][7][8]Dictaminadas favorablemente en la Comisión Informativa General, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DESPLAZADOS QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA COMARCA ALTO GÁLLEGO Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, CURSO 2018-2019.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas a los alumnos que hayan cursado sus estudios fuera de la localidad, que no puedan ser realizados en la Comarca Alto Gállego y deportistas de alto nivel, durante el curso 2018 -2019.

Dada la situación de la localidad y las dificultades de seguir los estudios reglados en



su término municipal, es objetivo de este Ayuntamiento el promocionar la cultura y formación entre sus habitantes, así como las actividades deportivas de alto nivel, otorgando ayudas a aquellos jóvenes que precisen continuar sus estudios fuera de la localidad.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado/a, tanto el solicitante como sus padres o tutores, y residir, en el municipio y núcleo de Sallent de Gállego con una antigüedad de dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y tener menos de 26 años.
- 2.- Haber cursado estudios en un centro de enseñanza post obligatoria oficial reglada en el curso 2018-2019, que estén encaminados a la obtención de un título oficial, fuera de la Comarca Alto Gállego o matriculado/a en alguna escuela de deportes que sea considerada como de alto nivel y reconocida por el Consejo Superior de Deportes, la cual se encuentre situada a una distancia que obligue al beneficiario/a, a residir forzosamente fuera del municipio.
- 3.- En el caso de deportistas de alto nivel no será obligatorio cursar sus estudios fuera de la Comarca.
- 4.- Haber solicitado la ayuda en tiempo y forma, según se establece en estas Bases.
- 5.- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a excepción de quienes justifiquen estar emancipados.

No se concederá ayuda a quienes repitan curso.

Sólo se dará una subvención por beneficiario.

TERCERA. - REQUISITOS

Para obtener la ayuda deberán acreditar haber superado en los últimos estudios cursados, los siguientes porcentajes de los créditos matriculados, según los estudios realizados:

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL.

RAMA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	PORCENTAJE DE CRÉDITOS A SUPERAR
Arte y Humanidades:	90 %
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería o Arquitectura/Enseñanzas Técnicas	65%

ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ARTES



PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:

Los estudiantes deberán acreditar haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que supongan el 85% de las horas totales del curso en que hubieran estado matriculados.

ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:

Los estudiantes de cursos organizados por módulos deberán acreditar haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que supongan el 85% de las horas totales del curso en que hubieran estado matriculados.

ESTUDIOS DE MÁSTERES OFICIALES.

Para obtener la ayuda en los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster Universitario será preciso que el estudiante se haya matriculado en el curso 2018-2019 de un mínimo de 60 créditos y estar aprobadas en su totalidad.

E) DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

Para obtener la ayuda los deportistas de alto nivel deberán acreditar haber aprobado el curso escolar.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

La presentación de la instancia firmada por el solicitante o, en el caso de que éste sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de su guarda y protección, implica que, con dicha firma, el peticionario o sus representantes declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- Que aceptan las Bases de la convocatoria para la que solicitan beca.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca o ayuda.

QUINTA. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento tiene aprobada una partida presupuestaria de ayuda al estudio de 45.000 €.

El importe máximo de la ayuda será de 1.800 euros, que se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

Curso de hasta 3 meses, 500 €.

Curso de 3 a 6 meses: 700 €.

Curso de 1 año académico: 1.500 €.

La adjudicación tiene el carácter de concurrencia competitiva. Por lo tanto, tras valorarse la documentación aportada se hará una lista de mayor a menor puntuación, subvencionándose por este orden hasta el tope de los 45.000 € existentes en la partida presupuestaria.



Los estudiantes, hijos de familia numerosa, tendrán una ayuda adicional de 300 €, siempre que cumplan el baremo.

SEXTA. - PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación pertinente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de instancias será hasta el 31 de octubre de 2019 y las bases serán publicadas en la BNDS y en el Tablón de anuncios.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, según consta en ANEXO I, acompañándola de la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2) Fotocopia compulsada del pago de la matrícula en el año 2018-2019.
- 3) Documentación Académica: Justificante académico, expedido oficialmente mediante certificado del Centro de estudios, en el que se manifieste la totalidad de las asignaturas que componen el curso académico que se ha cursado, y las que se ha estado matriculado durante el curso 2018- 2019, así como calificación obtenida. En caso de realizarse estudios en el extranjero, la documentación justificativa debe aportarse traducida por un traductor oficial.
- 4) Declaración responsable de los padres o tutores, o en su caso, del alumno mayor de 18 años, sobre la residencia del solicitante, fuera del hogar familiar, a lo largo del curso.
- 5) Declaración responsable de no estar incurso en obligaciones tributarias con la Hacienda municipal, Estado, y Seguridad Social.

OCTAVA. - ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES

El Órgano competente para la aprobación de las bases es el Pleno Municipal.

NOVENA. - JUSTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA

En caso de que la ayuda que se obtenga por parte del Ayuntamiento sea superior al importe de la matrícula, deberá justificarse la diferencia con otros gastos producidos, derivados de la estancia fuera del término municipal. En caso de no hacerlo, el estudiante deberá reintegrar la diferencia, y si hubiera incumplimiento no podrá solicitar ayuda en la siguiente convocatoria.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración de los méritos de los solicitantes estará presidida por el Sr. Alcalde, y formada por un representante de cada uno de los grupos municipales que conforman la Corporación, y de dos profesores del CRA. Se considerará constituida si acuden la mitad más uno de sus componentes.



Actuará de Secretaria, la de la Corporación.

UNDÉCIMA. - SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

En caso de faltar algún documento o requerirse alguna aclaración, se notificará al interesado, el cual dispondrá de un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación omitida, desde el momento en que se le notificó. En caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa la resolución correspondiente de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA. - ÓRGANO COMPETENTE PARA SU OTORGAMIENTO.

La competencia para el otorgamiento de estas ayudas corresponderá al Sr. Alcalde, atendiendo a las propuestas de la Comisión de Valoración. En caso de que estas propuestas no sean atendidas, se razonará mediante informe los motivos que han provocado tal circunstancia.

DECIMOTERCERA. - PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

La resolución será notificada a los interesados, poniendo fin a la vía administrativa.

La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

DECIMOCUARTA. - REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la revocación de la subvención en cualquier momento, así como las causas fijadas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades que proceda reintegrar tienen el carácter de ingresos de derecho público, pudiéndose acudir a los procedimientos de apremio.

DECIMOQUINTA. - PAGO.

Adjudicada la subvención por Decreto de Alcaldía, la entrega de la cuantía monetaria se efectuará en el plazo de un mes desde que se haya recibido la notificación.

DECIMOSEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Sometidas a votación, quedan aprobadas por UNANIMIDAD

Aprobación definitiva del Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y la Sociedad Sallent 2025 SAU

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0,

Abstenciones: 1, Ausentes:

0

[9][10][11][12]Dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa General, se eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA SOCIEDAD SALLENT 2025 S.L.U EN RELACIÓN AL SECTOR ESTACHO LANUZA.

Visto que por acuerdo del Pleno Municipal celebrado en sesión de fecha 25/07/2019 se aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Sallent de Gállego y la sociedad municipal Sallent 2025, SLU en relación a la gestión del Sector Estacho Lanuza.

Visto que la aprobación inicial ha sido sometida a trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante publicación de edictos en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOP de Huesca nº 145 de 31/07/2019. En ambos edictos se insertaron el texto literal e íntegro de las cláusulas del Convenio Urbanístico.

Visto que según consta en el certificado de Secretaría, en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación que figura en el expediente, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 a 102 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014.

Por todo lo expuesto, el Alcalde en su condición de Presidente del Pleno y del Consejo de Administración de la sociedad Sallent 2025, SLU y dictaminado favorablemente en la comisión propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el CONVENIO URBANÍSTICO entre el Ayuntamiento de Sallent de Gállego y la sociedad municipal Sallent 2025, SLU, para el desarrollo urbanístico del Sector "Estacho Lanuza" de la Urbanización de Formigal, cuyo clausulado es el que consta en la parte dispositiva del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2019, que no experimenta modificaciones.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento en su condición de socio único y órgano de



Junta General de la sociedad municipal Sallent 2025, SLU ratifica el presente acuerdo en calidad en nombre de la referida sociedad, a efectos de prestar su consentimiento en el otorgamiento del Convenio Urbanístico en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero.- Publicar la parte dispositiva del presente acuerdo en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, haciendo constar que el texto completo del clausulado del convenio urbanístico se encuentra publicado sin modificaciones en el edicto del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 145 de fecha 31 de julio de 2019.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía y Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad municipal Sallent 2025, SLU para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y del contenido del convenio urbanístico, con expresas facultades de rectificación, enmienda y complemento de su contenido en todo lo que sea necesario para el correcto acceso e inscripción de convenio urbanístico en el Registro de la Propiedad.

Sometido a votación:

Votos a favor: 5, Srs. Gericó Urieta (PP), Urieta Otín (PP), Sánchez-Coca (PSOE) y Sras. Urieta Rodríguez (PP) y Mingarro Serena (PP).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1, Sra. Portu Cantador (PAR)

Se obtiene la mayoría necesaria para su aprobación.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguien que quiere explicar su voto, solo se manifiesta la Sra. Portu explicando que sigue las indicaciones de su portavoz, ausente y excusada en este pleno.

El Sr. Sánchez-Coca, pregunta si se debería hacer acta como Junta General de la Sociedad aprobando el convenio. Se le contesta que en principio al ser los mismos los miembros de la Junta que los del Pleno, no parece necesario y si lo es se extenderá coincidiendo con el certificado de este acuerdo.

Aprobación definitiva PROYECTO DE REPARCELACION en UNIDAD EJECUCION Nº 1 (GRECHAS) en URB FORMIGAL

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 5, En contra:

0, Abstenciones: 1,

Ausentes: 0

[13][14][15][16]Dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa General, se eleva al Pleno el siguiente acuerdo:



APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 "GRECHAS" EN LA URBANIZACIÓN DE FORMIGAL

Visto el documento de Modificación del Proyecto de del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 1 "Grechas" de la Urbanización de Formigal, que comprende una memoria y documentación que se anexa, formulado de forma conjunta por el Ayuntamiento y la sociedad municipal Sallent 2025, SLU, en cumplimiento del Convenio Urbanístico entre ambas entidades, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 25/07/2019 y definitivamente por acuerdo plenario en el punto del orden día inmediatamente anterior al presente.

Visto que la referida Modificación del Proyecto de del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 1 "Grechas" fue aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 07/08/2019, y que ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento, BOP de Huesca nº 152 de 09/08/2019 y Diario del Alto Aragón de fecha 10/08/2019.

Visto que según consta en el certificado de Secretaría, en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto que se ha dado cumplimiento a la condición de aprobación definitiva del referido Convenio Urbanística entre el Ayuntamiento y la sociedad municipal Sallent 2025, SLU.

Examinada la documentación que figura en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto Legislativo 1/2014 determina que la modificación de un proyecto de reparcelación tiene que seguir el mismo procedimiento establecido para su aprobación, y el mismo precepto indica que la aprobación de los proyectos de reparcelación "se tramitarán conforme al procedimiento establecido para los estudios de detalle en esta Ley", y que el artículo 68.1 indica que la aprobación definitiva de estos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, Por todo lo expuesto, previo dictamen favorable de la comisión informativa, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 1 "Grechas" de la Urbanización de Formigal, que se comprende de una memoria y documentación anexa, formulado de forma conjunta por el Ayuntamiento y la sociedad municipal Sallent 2025, SLU en cumplimiento del Convenio Urbanístico entre ambas entidades, aprobado definitivamente por acuerdo plenario en el punto del orden día inmediatamente anterior al presente.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://sallentdegallego.sedelectronica.es>]. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la misma sede electrónica del Ayuntamiento.



TERCERO.- Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, emitir el correspondiente certificado como título inscribible en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía para realizar todos los trámites para la inscripción de la Modificación del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, facultad que se extiende al dictado de los actos de subsanación, enmienda o complemento que sean necesarios para lograr la total inscripción.

Sometido a votación:

Votos a favor: 5, Srs. Gericó Urieta (PP), Urieta Otín (PP), Sánchez-Coca (PSOE) y Sras. Urieta Rodríguez (PP) y Mingarro Serena (PP).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1, Sra. Portu Cantador (PAR)

Se obtiene la mayoría necesaria para su aprobación.

El Sr. Alcalde explica que es necesario aprobar este convenio, para posibilitar el pago a los acreedores de la Sociedad Sallent 2025.

Aprobación Inicial Modificación de Crédito Nº 4 del Presupuesto General

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

[17][18][19][20]Que dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa General el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2019 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, se propone elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Aumento de Gastos

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe



AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO

Crédito Extraordinario	1531	60005	Ampliación Calle El Molino	206.724,29
Suplemento de Crédito	9330	62200	Cubierta Casa Consistorial	31.640,08
Transferencia de Crédito aumento	9330	62204	Aseos públicos	2.298,25
			Total Aumento	240.662,62

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		9290	50000		Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	-2298,25
Baja Anulación por		4590	60006		Proyecto y Zona de Caravanas	-200000,00
Baja Anulación por		9200	62202		Caseta Cazadores	-5000,00
Baja Anulación por		9200	62205		Patio de las Escuelas	-3364,37
Baja Anulación por		9330	62201		Remodelación Casa Consistorial	-30000,00
					Total Disminución	-240.662,62

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.



Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

Proposición del Grupo Popular en defensa del Programa de Esquí Escolar de la DPH

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[21][22][23][24]M^a Teresa Urieta Rodríguez, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, al amparo del artículo 122.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás legislación vigente, presenta al Pleno de esta institución para su debate y votación, de manera URGENTE, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES:

Las últimas noticias, aparecidas en los medios de comunicación, a finales del mes de Agosto, con informaciones relativas a la posible suspensión del programa de esquí escolar, es en caso de ser cierta, una nefasta noticia, para nuestro municipio, por las derivadas en la estación, escuela y municipio en general que su no celebración generaría.

Consideramos, desde el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, que las campañas que durante más veinte años se han ido celebrando han sido muy positivas, tanto para los escolares de toda la provincia como para los legítimos intereses de nuestro municipio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Ayuntamiento de Sallent de Gállego solicita a la Diputación Provincial de Huesca que realicen todas las gestiones oportunas, para que este programa de Esquí escolar se mantenga durante el año 2020 y siguientes

Se aprueba por UNANIMIDAD

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Conocimiento de Decretos de Alcaldía

Se pregunta si se solicita alguna aclaración del resumen de los decretos remitidos



junto con la convocatoria y que se inserta a continuación. No hay preguntas ni aclaraciones.

Nombre			
DECR+A2:F52ETO 2019-0230 [Resolucion de alcaldia de ADJUDICACION contrato mantenimiento calderas]			
DECRETO 2019-0229 [Decreto Interposicion reclamacion patrimonial IAA por daños exp 237 y 238]			
DECRETO 2019-0228 [Decreto contestacion alegaciones valoracion antena Formigal]			
DECRETO 2019-0227 [Decreto de la convocatoria]			
DECRETO 2019-0226 [Resolución de Alcaldía (LICENCIA DE OBRAS PARA 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN C. BARCELONA 15 a José Luis SOLAUN ARISQUETA)]			
DECRETO 2019-0225 [Resolucion de Alcaldia]			
DECRETO 2019-0224 [Decreto devolucion 1 trimestre baja IVTM Ana Cipres]			
DECRETO 2019-0223 [Resolucion de Alcaldia]			
DECRETO 2019-0222 [Decreto Resolucion Recurso Reposicion Buildingcenter por Plusvalia 101 a 104]			
DECRETO 2019-0221 [Decreto de la convocatoria]			
DECRETO 2019-0220 [DECRETO ALCALDIA LICENCIA REHABILITACION EDIFICIO FINANCE ARAGON SL]			
DECRETO 2019-0219 [Decreto de aprobación de varios pagos Agosto 2019]			
DECRETO 2019-0218 [Resolucion Recurso Reposicion anulado liquidacion plusvalia 85/19]			
DECRETO 2019-0217 [RESOLUCIÓN AUTOR. AUTOBUS TRANSPORTE ESCOLAR]			
DECRETO 2019-0216 [Decreto de la convocatoria]			
DECRETO 2019-0215 [Resolución de Alcaldía]			
DECRETO 2019-0214 [DECRETO ALCALDIA. CONCESION DE DOS LICENCIAS TAXI - SALLENT DE GALLEGO]			
DECRETO 2019-0213 [Resolución de Alcaldía]			
DECRETO 2019-0212 [DECRETO de ALCALDIA - LICENCIA SEGREGACION Felisa Otin Urieta]			
DECRETO 2019-0211 [DECRETO ALCALDIA DESHACER OBRAS UNION DE DOS VIVIENDAS - MIGUEL SALAS POLA]			
DECRETO 2019-0210 [DECRETO ALCALDIA LICENCIA CONSTRUCCION VIVIENDA C. LOS PLANS 14 - RIU I RODOREDA]			
DECRETO 2019-0209 [DECRETO DE ALCALDIA. GASTOS FERIA 2019]			
DECRETO 2019-0208 [Decreto Recibos domiciliados Agosto 2019]			
DECRETO 2019-0207 [Decreto de aprobación de Vacaciones solicitadas en Agosto 2.019]			
DECRETO 2019-0206 [Decreto de aprobación de pago a ELM- Anticipo Agosto 2019]			
DECRETO 2019-0205 [Decreto de aprobación de pago de nómina y finiquitos agosto 2019]			
DECRETO 2019-0204 [Resolución de Alcaldía de Aprobación]			
DECRETO 2019-0203 [DECRETO ADJUD. COMIDA TERCERA EDAD]			
DECRETO 2019-0202 [Decreto de aprobación Modificación de Créditos 3-			



2019]
DECRETO 2019-0201 [DECRETO PREMIOS]
DECRETO 2019-0200 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0199 [Resolución de Alcaldía excedencia]
DECRETO 2019-0198 [Decreto de aprobación de pago Recibos Domiciliados Julio 2.019]
DECRETO 2019-0197 [Decreto aprobando el PSS presentado por MONCOBRA]
DECRETO 2019-0196 [Decreto de aprobación varios gastos Agosto 2019]
DECRETO 2019-0195 [Decreto de Alcaldía contratación Auxiliar de Escuela Infantil 8-8-19]
DECRETO 2019-0194 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0193 [Decreto contestacion alegaciones valoracion antena Formigal]
DECRETO 2019-0192 [Decreto aprobacion Padron IAE, Vados y Tasa Agua Basuras y Alcantarillado 2019]
DECRETO 2019-0191 [DECRETO [Resolución de Alcaldía] baja empadronamiento Ivana Sycova]
DECRETO 2019-0190 [DECRETO ALCALDIA DEVOLUCION AVAL FORMIGAL SA]
DECRETO 2019-0189 [DECRETO ALCALDE. AUTORIZANDO HORARIO ESPECIAL FIESTAS PATRONALES SALLENT 2019 - EL RINCON DE MARIANO]
DECRETO 2019-0188 [DECRETO ALCALDIA AUTORIZACION 2 CARTELES PUBLICITARIOS C. PUENTE ROMANO 13]
DECRETO 2019-0187 [Decreto de aprobación de varios gastos Julio 2019]
DECRETO 2019-0186 [Decreto de aprobación de Vacaciones solicitadas en Julio 2.019]
DECRETO 2019-0185 [20190730_ Resolución [resolucion de alcaldia desistimiento]]
DECRETO 2019-0184 [20190730_ Resolución de alcaldia desistimiento]]
DECRETO 2019-0183 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROB. PLIEGO 2 LICENCIAS TAXI]
DECRETO 2019-0182 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0181 [resolucion de alcaldia desistimiento]
DECRETO 2019-0180 [DECRETO AUTORIZACION FIESTAS]
DECRETO 2019-0179 [Decreto de aprobación de pago de nómina y finiquitos julio 2.019]
DECRETO 2019-0178 [Decreto de aprobación de pago a ELM- Anticipo Julio 2.019]
DECRETO 2019-0177 [DECRETO ALCALDIA AMPLIACION LICENCIA ACTIVIDAD - EL CORRAL BIO]
DECRETO 2019-0176 [DECRETO - PIRINEOS SUR (AFORO 25, 26 y 27 de Julio 2019)]
DECRETO 2019-0175 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación]
DECRETO 2019-0174 [Decreto devolucion 2 trim IVTM Aznar Bergua Pedro Miguel]
DECRETO 2019-0173 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0172 [Resolución de Alcaldía de Aprobación]
DECRETO 2019-0171 [RESOLUCIÓN DE ALCALDIA]
DECRETO 2019-0170 [Decreto de la convocatoria]



--	--	--	--

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Otros Asuntos de Interés a incluir por trámite de Urgencia

No hay asuntos.

Ruegos y Preguntas

El Sr. Sánchez-Coca toma la palabra y comenta que ha asistido a la presentación en la Comarca de la Ruta Ciclo Turista Flor Valle de Tena y le ha parecido un proyecto interesante y atractivo.

Vuelve a reiterar la pregunta del expediente de las concesiones de la Frontera del Portalet, y el Sr. Alcalde le informa que hoy precisamente se ha reunido el topógrafo, el arquitecto y los concesionarios para estudiar sus propuestas y plantear una parcelación que sea adecuada a los intereses de todos. Le responde el Sr. Sánchez, que esa respuesta ya se le ha dado en varias ocasiones y que parece que no se avanza, el Sr. Alcalde le dice que en verano no ha sido posible programar esa reunión por el trabajo de los concesionarios y que ha sido ahora cuando se ha llevado a cabo y espera que a partir de aquí se acelere el expediente.

Si se remiten al Ayuntamiento las actas del Consejo de Salud, pues considera interesante que se conozcan y se ofrece a reenviarlas para que se guarden en el Ayuntamiento.

EL Sr. Alcalde le responde que considera apropiada su propuesta pues es necesario conocer lo que allí se debate, y a la vez le pide al representante del Ayuntamiento en el Consejo de Salud que manifieste el interés de Sallent de Gállego en que siempre que haya al menos tres médicos en la zona, estén cada uno en un consultorio, pues no es de recibo que haya dos en Biescas uno en Panticosa y ninguno en Sallent o ninguno en Panticosa y uno en Sallent. Que se sustituyan adecuadamente para que no se quede el pueblo sin un servicio tan importante.

También pregunta por la ausencia de representantes del PP de Sallent en el Consejo Comarcal.

El Sr. Alcalde le contesta, que Sallent está bien representado que entiende que los concejales del PSOE y del PAR defenderán perfectamente los intereses de Sallent, que considera beneficiosos los servicios que presta la Comarca, pero no considera adecuado su carga política, que en la anterior legislatura el formó parte, que su grupo se abstuvo en la elección de la Presidenta para que pudiera apoyarse también en los populares y sin embargo eligió como compañeros de viaje a Cambiar Sabiñánigo y la CHA, partidos que están en contra de la nieve.

El Sr. Alcalde informa varias reuniones que ha mantenido:



1. Con el abogado de Aramon por el asunto de Articalengua Las Bozosas y el vencimiento de la deuda que se producirá en octubre y la posibilidad de que el ayuntamiento haga frente al % que le corresponde como accionista. Propone solicitar una reunión con Aramon y el consistorio para tomar decisiones.
2. La mantenida con representantes de Aramon, la Guardia Civil, Trafico y Carreteras por el tema de la pasarela de Formigal. Como no puede hacerse antes de la temporada invernal la construcción de la pasarela, se había propuesto un paso de cebra, pero no parece adecuada esta solución a carreteras, tráfico y Guardia Civil, por lo que se considera necesario conveniar con Aramon la construcción de la Pasarela y se seguirá contando con la ayuda de Trafico para la seguridad del tráfico.
3. La mantenida con la Vicepresidenta de la DPH, para incidir en la solicitud de subvención para la construcción del parquin de autocaravanas pues se renunció a los 80.000 € que nos correspondían por el POS 2018 con el compromiso del Presidente de la DPH, de que se incluirían en este año en las inversiones financieramente sostenibles, sin embargo hasta la fecha esa subvención no ha llegado, se había recogido en el presupuesto y parece imposible que este año se pueda recibir.
4. La que mantendrá con el con el responsable de Cultura de DPH, D. Carlos Escó, por Pirineos Sur, pues es necesario conocer cual es la intención y el presupuesto de la DPH en este asunto para poder tomar las decisiones presupuestarias oportunas en el Ayuntamiento.

Y siendo las 19:50 horas, se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE